

VISTOS:

El Informe N° 000617-2026-AMAG/SA-RH de fecha 01 de julio de 2026, el Informe N° 000636-2026-AMAG/SA-RH de fecha 03 de julio de 2026 y el Informe N° 000677-2026-AMAG/SA-RH de fecha 15 de julio de 2026, emitidos por la Subdirección de Recursos Humanos; el Memorando N° 000102-2026-AMAG/OPP de fecha 19 de marzo de 2026 y el Memorando N° 000230-2026-AMAG/OPP de fecha 24 de junio de 2026, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000246-2026-AMAG/SA de fecha 01 de julio de 2026 e Informe N° 000251-2026-AMAG/SA de fecha 03 de julio de 2026, emitidos por la Secretaría Administrativa, quien eleva todo el expediente administrativo y presenta la propuesta para la Convocatoria del Concurso Público a fin de coberturar cinco (05) plazas del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, disponibles y vacantes en la Academia de la Magistratura; el Informe N° 000195-2026-AMAG/OAJ de fecha 17 de julio de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1 que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios¹ y Modificatorias, tiene como finalidad regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. Asimismo, el Reglamento del Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM² señala que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, en su artículo 3° del Reglamento en mención establece el procedimiento de contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señalando expresamente que las entidades públicas deben observar las siguientes etapas en el procedimiento de la contratación las cuales son: (i) Preparatoria, (ii) Convocatoria, (iii) Selección, (iv) Suscripción y Registro del Contrato;

Que, en el marco de la Ley N° 31131³ - "Ley que establece disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público", y de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE de fecha 25 de agosto de 2022, la Autoridad Nacional del Servicio Civil formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, la relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013- 2021-PI/TC, y el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC, en el cual se desarrolla la nueva identificación del personal contratado bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y lo que se derive de ello;

¹ Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de junio de 2008.

² Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de noviembre de 2008.

³ Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de marzo de 2021.



Sobre la gestión del requerimiento de incorporación de personal a la Entidad

Que, mediante Resolución N° 018-2024-SERVIR-PE de fecha 22 de enero de 2024, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, denominada "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos", la cual tiene por objeto establecer los criterios técnicos y procedimientos necesarios para el diseño, validación y aprobación de perfiles de puestos y/o cargos, así como la elaboración, validación, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) en las entidades públicas, cuando corresponda;

Que, el numeral 11.2 de la referida Directiva, establece que para la elaboración de perfiles de puestos y/o cargos, bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y/o CE, se deben revisar como antecedentes los documentos de gestión vigentes de la entidad; es decir, el ROF y/o MOP, MOF, MCC, CAP o CAP Provisional, los registros AIRHSP, de corresponder, y otra información y/o normas vinculadas a los cargos; además, de manera referencial, puede utilizarse el MPT. Así, para la elaboración de estos perfiles de puestos, se emplea el formato indicado en el anexo N° 2 de la presente directiva;

Que, en ese sentido, mediante la Resolución N° 156-2022-AMAG/DG de fecha 29 de diciembre de 2022, la Dirección General aprobó el Clasificador de Cargos de la Academia de la Magistratura, documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el correcto ejercicio de las funciones y el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos, a través del Informe N° 000596-2026-AMAG/SA-RH de fecha 24 de junio de 2026, precisa que el perfil del puesto de Especialista en Integridad de la Dirección General ha sido actualizado por dicha unidad; el mismo que ha sido revisado y cuenta con la conformidad de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Memorando N° 000231-2026-AMAG/OPP, a través del cual emitió opinión favorable para la continuación del trámite, señalando que la propuesta guarda estricta consistencia con las funciones asignadas a su respectiva unidad de organización en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente;

Que, asimismo, la Subdirección de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 000491-2026-AMAG/SA-RH de fecha 29 de mayo de 2026, precisa que el perfil de Especialista en Comunicaciones e Imagen Institucional de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas ha sido actualizado por dicha oficina técnica; contando con la validación de la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Memorando N° 000194-2026-AMAG/OPP, mediante el cual emitió opinión favorable en el extremo de que la actualización planteada guarda directa relación con las funciones de su estructura orgánica establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad;

Que, mediante la Resolución N° 013-2026-AMAG/DG de fecha 11 de marzo de 2026, se concedió licencia sin goce de haber al servidor Marcos Augusto Ramos Pinedo, titular del puesto de Analista Administrativo adscrito a la Secretaría Administrativa, desde el 11 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026; por lo que el perfil del puesto a convocar corresponde al aprobado formalmente mediante la Resolución N° 038-2021-AMAG-CD/P de fecha 16 de abril de 2021, bajo el cual el citado servidor resultó ganador en el Concurso Público CAS N° 002-2021-AMAG⁴;

Que, del mismo modo, la Subdirección de Recursos Humanos señala que, para el perfil de Especialista en Contrataciones I de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, el área usuaria no ha requerido modificación alguna, por lo que se mantiene vigente su estructura

⁴ Contrato Administrativo de Servicios N° 003-2021-AMAG



técnica actual, determinándose que la misma cumple con los criterios exigidos por la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH;

Que, finalmente, respecto al perfil de Programador Web de la Subdirección de Informática, la Subdirección de Recursos Humanos refiere que el órgano estructurado no solicitó su actualización, manteniéndose plenamente vigente al constatar que se alinea a las exigencias y lineamientos estipulados por la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, la Subdirección de Recursos Humanos a través del Informe N° 000617-2026-AMAG/SA-RH y el Informe N° 000636-2026-AMAG/SA-RH, en atención a los requerimientos solicitados por las áreas usuarias y en estricta observancia de la normativa vigente en materia de gestión de recursos humanos, ha remitido a la Secretaría Administrativa la documentación correspondiente a fin de proceder con las gestiones ante la Dirección General para la aprobación de la convocatoria del Concurso Público CAS N° 002-2026-AMAG, la cual comprende las siguientes plazas: i) Especialista en Integridad de la Dirección General [Perfil de Puesto Actualizado – Plazo Determinado – Necesidad Transitoria], ii) Analista Administrativo de la Secretaría Administrativa [Mismo Perfil de Puesto - Plazo Determinado – Suplencia], iii) Especialista en Contrataciones I de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial [Mismo Perfil de Puesto – Plazo Determinado – Necesidad Transitoria], iv) Programador Web [Mismo Perfil de Puesto - Plazo Determinado – Necesidad Transitoria] y v) Especialista de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas [Perfil de Puesto Actualizado - Plazo Determinado – Necesidad Transitoria];

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorando N° 000102-2026-AMAG/OPP y el Memorando N° 000230-2026-AMAG/OPP, ha emitido opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal requerida para la contratación de las plazas bajo el régimen CAS presentadas por la Subdirección de Recursos Humanos, garantizando el financiamiento correspondiente para el presente Año Fiscal 2026;

Que, en ese contexto, la Secretaría Administrativa en el ámbito de sus competencias de carácter administrativo y de supervisión regulado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura⁵, ha procedido con la evaluación de la información remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, emitiendo el Informe N° 000246-2026-AMAG/SA e Informe N° 000251-2026-AMAG/SA, mediante los cuales otorga el respaldo institucional respectivo y eleva el expediente administrativo de la propuesta de Convocatoria del Concurso Público;

Que, aunado a ello, la Subdirección de Recursos Humanos mediante el Informe N° 000677-2026-AMAG/SA-RH solicita que, a fin de optimizar y dotar de mayor dinamismo y eficiencia a las etapas de evaluación y selección, resulta indispensable que cada requerimiento de las plazas a convocar sea gestionado de manera independiente. Por tal motivo, solicita se asigne un número de convocatoria exclusivo a cada plaza, las cuales van desde la Convocatoria Pública CAS N° 002-2026-AMAG hasta la Convocatoria Pública CAS N° 006-2026-AMAG, conforme lo presentado;

Que, mediante el Informe N° 000195-2026-AMAG/OAJ de fecha 17 de julio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable señalando que resulta legalmente viable proceder con la aprobación de la convocatoria para el Concurso Público CAS N° 002-2026-AMAG al CAS N° 006-2026-AMAG, la actualización de los perfiles de puestos aplicables y la designación de su respectiva Comisión Evaluadora, al haberse verificado el cumplimiento de las exigencias normativas sectoriales e internas, así como la debida delegación de facultades en favor de la Dirección General;

⁵ Actualizado con Resolución N° 23-2017-AMAG-CD de fecha 19 de octubre de 2017.



Sobre la Comisión Evaluadora

Que, la Dirección General de la Academia de la Magistratura a través de la Resolución N° 000165-2025-AMAG/DG de fecha 16 de octubre de 2025, aprobó la Directiva N° 003-2025-AMAG/DG – “Directiva que regula el Proceso de Selección y Contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057 en la Academia de la Magistratura”, la cual señala en su numeral 6.3.3.1 que: “(...) *La Presidencia del Consejo Directivo o a quien este haya delegado designa mediante acto resolutivo con indicación de quién la presidirá, a los representantes titulares y suplentes que conforman la Comisión Evaluadora del Concurso Público*”; disponiendo asimismo, en su numeral 6.3.3.2, que: “(...) *La Comisión Evaluadora estará integrada por tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes, en el orden que a continuación se detalla: a) El primer miembro titular y suplente será un personal directivo, quien lo presidirá. b) El segundo miembro titular y suplente será un representante del Órgano y/o Unidad orgánica que requiere el puesto. c) El tercer miembro titular será el Subdirector(a) de Recursos Humanos, el miembro suplente recaerá en un servidor de la referida Subdirección, quienes actuarán en calidad de Secretario Técnico (...)*”.

Sobre la delegación de facultades en Materia de Recursos Humanos

Que, la Directiva N° 003-2025-AMAG/DG, “Directiva que regula el Proceso de Selección y Contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057 en la Academia de la Magistratura”, en el numeral 7.1.4. prescribe lo siguiente: “(...) *La Presidencia del Consejo Directivo de la AMAG, podrá delegar a la Dirección General, la facultad para autorizar el requerimiento de contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, y mediante acto resolutivo aprobar la convocatoria para su cobertura mediante concurso público y el perfil de puesto de corresponder; asimismo, designar la Comisión Evaluadora que llevará a cabo el desarrollo y cierre del concurso público (...)*”

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Academia de la Magistratura⁶, en concordancia con el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura⁷, describe a la Dirección General como la máxima autoridad administrativa; la cual conforme al literal p), artículo 12 del mencionado Reglamento tiene como función “(...) *p) Expedir resoluciones en el ámbito de su competencia.*”

Que, mediante Resolución N° 000003-2026-AMAG/CD-P de fecha 16 de enero de 2026⁸, el Presidente del Consejo Directivo, Titular del Pliego de la Entidad⁹, delega a la Dirección General entre otras facultades en Materia de Recursos Humanos, lo siguiente: “(...) *Aprobar la convocatoria del personal (...) del Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, así como la designación de los miembros de las comisiones evaluadoras a cargo de los procesos (...) del Decreto Legislativo N° 1057 (...)*”. Por lo tanto, corresponde a la Dirección General la

⁶ **Estatuto de la AMAG – Resolución N° 23-2017-AMAG-CD**

Artículo 17°. – Dirección General

(...) El Director (a) General es la máxima autoridad administrativa, ejerce la representación legal de la entidad. Tiene plena autonomía en el ejercicio de sus funciones.

⁷ **Reglamento de Organización y Funciones de la AMAG – Resolución N° 23-2017-AMAG-CD**

Artículo 11°. – Dirección General

(...) Está encargada de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades académicas y administrativas de la Entidad y ejerce sus atribuciones conforme a la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, su Estatuto y las leyes de la materia.

⁸ Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2026.

⁹ **Reglamento de Organización y Funciones de la AMAG – Resolución N° 23-2017-AMAG-CD**

Artículo 9°. – Presidencia del Consejo Directivo

(...) Está a cargo del Presidente (a) del Consejo Directivo, el cual representa a la Academia de la Magistratura y ejerce la titularidad del pliego presupuestal.

Artículo 10°. – Funciones de la Presidencia del Consejo Directivo

Son funciones de la Presidencia del Consejo Directivo:

(...)

k) Aprobar los procesos de contratación del personal (...)



aprobación de la convocatoria del personal del Régimen laboral Decreto Legislativo N° 1057, la actualización del perfil de puesto que corresponda y la designación de los miembros de las Comisiones Evaluadoras a través del acto resolutivo respectivo;

Que, en ese contexto y en atención al requerimiento efectuado por la Subdirección de Recursos Humanos, el mismo que cuenta con la viabilidad técnica - administrativa, organizacional - presupuestaria y jurídica, resulta imperativo adoptar las acciones correspondientes que permitan la cobertura oportuna de dichas plazas, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y garantizando una ejecución eficiente de los recursos del Tesoro Público asignados a la entidad para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto resolutivo que apruebe la Convocatoria del Concurso Público CAS N° 002-2026-AMAG al CAS N° 006-2026-AMAG; disponiendo, asimismo, la actualización de los perfiles de puesto correspondientes y la designación de la Comisión Evaluadora responsable de la conducción del proceso en sus distintas fases, la cual deberá incluir necesariamente a un representante del área usuaria, de conformidad con las disposiciones internas vigentes;

Estando a lo expuesto, con los vistos de la Subdirección de Recursos Humanos, de la Subdirección de Informática, de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Secretaría Administrativa, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, ambos actualizados mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD; en concordancia con la Directiva N° 003-2025-AMAG/DG, "Directiva que regula el Proceso de Selección y Contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057 en la Academia de la Magistratura", y, en ejercicio de las facultades delegas mediante la Resolución N° 000003-2026-AMAG/CD-P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR el siguiente Perfil de Puesto para su contratación de acuerdo al siguiente registro:

Puesto	Órgano/Unid. Orgánica
Especialista en Integridad	Dirección General
Especialista en Comunicaciones e imagen institucional	Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la Convocatoria Pública CAS N° 002-2026-AMAG, CAS N° 003-2026-AMAG, CAS N° 004-2026-AMAG, CAS N° 005-2026-AMAG y CAS N° 006-2026-AMAG para la cobertura de las posiciones detalladas en el siguiente cuadro, a efectos de que sean cubiertas por quienes resulten ganadores en estricto orden de mérito:

Puesto	Órgano/Unidad Orgánica	Modalidad de contratación	Remuneración (*)	N° de Convocatoria
Especialista en Integridad	Dirección General	Plazo Determinado – Necesidad Transitoria	S/ 5,250.00	Convocatoria Pública CAS N° 002-2026-AMAG
Analista Administrativo	Secretaría Administrativa	Plazo Determinado – Suplencia	S/ 5,864.19	Convocatoria Pública CAS N° 003-2026-AMAG



Especialista en Contrataciones I	Subdirección de Logística y Control Patrimonial	Plazo Determinado – Necesidad Transitoria	S/ 6,250.00	Convocatoria Pública CAS N° 004-2026-AMAG
Especialista en Comunicaciones e imagen institucional	Oficina de Comunicaciones y Relaciones Publicas	Plazo Determinado – Necesidad Transitoria	S/ 5,100.00	Convocatoria Pública CAS N° 005-2026-AMAG
Programador Web	Subdirección de Informática	Plazo Determinado – Necesidad Transitoria	S/ 4,364.19	Convocatoria Pública CAS N° 006-2026-AMAG

(*) Incluyen los incrementos de Ley dispuestos mediante el D.S N° 311-2022-EF, D.S N° 313-2023-EF, D.S 265-2024-EF y el D.S N° 279-2024-EF-327-2025-EF.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR a la Comisión Evaluadora de la Convocatoria Pública CAS N° 002-2026-AMAG del proceso de evaluación y selección del puesto de **Especialista en Integridad de la Dirección General**, la misma que quedará integrada por los siguientes tres (03) Miembros Titulares y sus respectivos tres (03) Miembros Suplentes:

Titulares

Especialista en Sistema de Control Interno de la Dirección General
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (a)
Especialista Legal de la Subdirección de Recursos Humanos

Primer miembro, quien la presidirá.
Segundo miembro.
Tercer Miembro, quien será el Secretario Técnico

Suplentes

Especialista Legal de la Dirección General
Especialista en Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Especialista de Procesos Administrativos Disciplinarios (Milusca Inquillay Quispe)

Primer miembro, quien la presidirá.
Segundo miembro.
Tercer Miembro, personal adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. – DESIGNAR a la Comisión Evaluadora de la Convocatoria Pública CAS N° 003-2026-AMAG del proceso de evaluación y selección del puesto de **Analista Administrativo de la Secretaría Administrativa**, la misma que quedará integrada por los siguientes tres (03) Miembros Titulares y sus respectivos tres (03) Miembros Suplentes:

Titulares

Secretaria Administrativa
Subdirectora del Programa de Formación de Aspirantes
Subdirector de Recursos Humanos (e)

Primer miembro, quien la presidirá.
Segundo miembro.
Tercer Miembro, quien será el Secretario Técnico

Suplentes

Profesional I de la Secretaria Administrativa

Primer miembro, quien la presidirá.



Especialista Académica de la
Subdirección del Programa de Formación
de Aspirantes

Especialista Legal de la Subdirección de
Recursos Humanos

Segundo miembro.

Tercer Miembro, personal
adscrito a la Subdirección de
Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO. – DESIGNAR a la Comisión Evaluadora de la Convocatoria Pública CAS N° 004-2026-AMAG del proceso de evaluación y selección del puesto de **Especialista en Contrataciones I de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial**, la misma que quedará integrada por los siguientes tres (03) Miembros Titulares y sus respectivos tres (03) Miembros Suplentes:

Titulares

Subdirector de Logística y Control
Patrimonial

Especialista Legal de la Oficina de
Asesoría Jurídica

Analista de Compensaciones de la
Subdirección de Recursos Humanos

Primer miembro, quien la
presidirá.

Segundo miembro.

Tercer Miembro, quien será el
Secretario Técnico

Suplentes

Especialista en Contrataciones de la
Subdirección de Logística y Control
Patrimonial

Jefa (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Especialista Legal de la Subdirección de
Recursos Humanos

Primer miembro, quien la
presidirá.

Segundo miembro.

Tercer Miembro, personal
adscrito a la Subdirección de
Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEXTO. – DESIGNAR a la Comisión Evaluadora de la Convocatoria Pública CAS N° 005-2026-AMAG del proceso de evaluación y selección del puesto de **Especialista en Comunicaciones e imagen institucional de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas**, la misma que quedará integrada por los siguientes tres (03) Miembros Titulares y sus respectivos tres (03) Miembros Suplentes:

Titulares

Profesional I de la Dirección General
(Maria Isabel de la Cruz Calvo)

Profesional I de la Secretaria
Administrativa

Especialista de Procesos Administrativos
Disciplinarios (Shirley Isabel Morales
Timaná)

Primer miembro, quien la
presidirá.

Segundo miembro.

Tercer Miembro, quien será el
Secretario Técnico

Suplentes

Camarógrafo y editor de videos de la
Oficina de Comunicaciones y Relaciones
Públicas

Especialista en Auditoría de la
Subdirección de Recursos Humanos

Trabajadora Social de la Subdirección de
Recursos Humanos

Primer miembro, quien la
presidirá.

Segundo miembro.

Tercer Miembro, personal
adscrito a la Subdirección de
Recursos Humanos.



ARTÍCULO SÉPTIMO. – DESIGNAR a la Comisión Evaluadora de la Convocatoria Pública CAS N° 006-2026-AMAG del proceso de evaluación y selección del puesto de **Programador Web de la Subdirección de Informática**, la misma que quedará integrada por los siguientes tres (3) Miembros Titulares y sus respectivos tres (3) Miembros Suplentes:

Titulares

Subdirector de Informática

Primer miembro, quien la presidirá.

Especialista I de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas (Sara Ninfa Flores Saenz)

Segundo miembro.

Analista Legal de Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario

Tercer Miembro, quien será el Secretario Técnico

Suplentes

Especialista en Arquitectura y Desarrollo de Sistemas de Información – Subdirección de Informática

Primer miembro, quien la presidirá.

Especialista en Tesorería de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas (Erly Judith Barboza Becerra)

Segundo miembro.

Trabajadora Social de la Subdirección de Recursos Humanos

Tercer Miembro, personal adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO OCTAVO. – DISPONER que las Comisiones Evaluadoras designadas en los artículos precedentes, en el marco de sus competencias, lleven a cabo las etapas de evaluación y selección con estricta observancia de la normativa legal aplicable y las disposiciones de la Directiva N° 003-2025-AMAG/DG; debiendo presentar a la Dirección General el Informe Final correspondiente y la relación de postulantes ganadores para cada registro, acompañada de la documentación que así lo sustente, para los fines respectivos.

ARTÍCULO NOVENO. – DISPONER que la Subdirección de Recursos Humanos notifique el presente acto resolutivo a los servidores designados como integrantes de las Comisiones Evaluadoras, así como a los órganos y unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría Administrativa para los fines pertinentes, incluyendo la inserción de una copia de la presente en los legajos personales de los servidores designados en los artículos del tercero al séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

ARTURO ANTONIO GILES FERRER
DIRECTOR GENERAL(e)
Academia de la Magistratura

AAGF/Ilaq

